



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2022-MDM

Mollebaya, 26 de mayo del 2022.

VISTO:

El Proveído N° 1802-2022-ALC-MDM, Solicitud con registro en mesa de partes N°01897 de fecha 11 de mayo del 2022, copia de la Partida Registral N° 11245342, Solicitud con registro en mesa de partes N° 01940 de fecha 13 de mayo del 2022, Proveído N°1764-2022-ALC-MDM, copia del acta de constitución, copia de la asamblea general de la Asociación de Talleres Industriales Rinconada Sureña para la Proclamación y Juramentación de la Junta Directiva Periodo 2022 – 2025, copia del padrón de socios, copia certificada de la Partida Registral N°11245342 copia de Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la junta directiva de la Organización Social "Asociación de Talleres Industriales Rinconada Sureña ASOTAIR-SUREÑA", sobre reconocimiento de organización social y junta directiva, y;

CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades como órgano de gobierno local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así mismo, el artículo 11° y 117° de la Ley de Municipalidades, N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, propuesto y gestión.

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 73° numeral 5.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades reconocer a las Organizaciones Sociales y organizar su Registro.

Que, con Registro en mesa de partes N° 01897 de fecha 11 de mayo del 2022, el presidente de la junta directiva de la Asociación de Talleres Industriales Rinconada Sureña ASOTAIR-SUREÑA, en adelante la asociación, presenta la copia certificada de la partida registral N° 11245342, aunado a este, con registro en mesa de partes N° 01940 de fecha 13 de mayo del 2022, proveído N°1802-2022-ALC-MDM de fecha 13 de mayo del 2022, el presidente de la junta directiva, Sr. Roger Mengoa Arroyo con DNI N° 01338235 solicita el reconocimiento de la Organización Social y de la junta directiva del periodo 2022-2025.

Que, con proveído N° 1802-2022-ALC-MDM se deriva la solicitud a Secretaria General para emitir la resolución de reconocimiento, la misma que adjunta, copia del acta fundacional, copia del acta de la asamblea general de la Asociación de Talleres Industriales Rinconada Sureña para la proclamación y juramentación de la Junta Directiva periodo 2022-2025, copia certificada de la inscripción de la Organización Social en la SUNARP con partida registral N° 11245342, copia de Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la junta directiva de la gestión 2022-2025, copia del registro de padrón de socios, cumpliendo así, los requisitos establecidos en el TUPA de la entidad.

Que, estando, a las consideraciones expuestas y en ejercicio de sus atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 086-2022-MDM

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER a la Organización Social "ASOCIACIÓN DE TALLERES INDUSTRIALES RINCONADA SUREÑA ASOTAIR - SUREÑA" del distrito de Mollebaya.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización Social "ASOCIACIÓN DE TALLERES INDUSTRIALES RINCONADA SUREÑA ASOTAIR - SUREÑA" del distrito de Mollebaya, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, de acuerdo a la Partida Registral N° 11245342 de la Zona Registral N° XII – sede Arequipa, que regirá por el periodo 30 de enero del 2022 – al 29 de enero del 2025, conformada de la siguiente forma:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	ROGER MENGOA ARROYO	01338235
VICEPRESIDENTE	NICOLAS PAREDES CARCASI	80454852
SECRETARIO DE ECONOMIA	JUAN CARLOS SEDANO GOMEZ	45264954
FISCAL	JORGE BENICIO MAMANI RAMOS	29650512
VOCAL	OSWALDO EDILBERTO NOA CONDORI	29367463
SECRETARIO DE ACTAS	SANDRO GINO CORA GOMEZ	45506819

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que el reconocimiento de la Organización Social y junta directiva al que se refiere el artículo primero y segundo, no implica el reconocimiento del derecho de propiedad sobre el predio en el que se encuentre constituida la Organización Social y su Junta Directiva.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Social y Económico, incorporar en el Padrón de Organizaciones Sociales, a la "ASOCIACIÓN DE TALLERES INDUSTRIALES RINCONADA SUREÑA ASOTAIR - SUREÑA" y a la junta directiva reconocida en el artículo segundo.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CPC. Jaime Cueros Ramos
ALCALDE